

P



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

06062280

Montevideo, 11 DIC 2006

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales el Comando General de la Armada solicita la reválida para el año 2007 de los vuelos de Instrucción y Adiestramiento del Personal Superior y Subalterno de la Aviación Naval hacia la República Argentina en un número de 15 (quince), República Federativa del Brasil en un número de 10 (diez) y la República de Chile en un número de 4 (cuatro).-----

RESULTANDO: que los vuelos de instrucción fueron autorizados originalmente por el Decreto 24.415/961 de 2 de mayo de 1961 y revalidados cada año.-----

CONSIDERANDO: I) que los mencionados vuelos se realizarán en aviones sin armas y con el único objeto de adiestramiento de las tripulaciones, no generándose viático.-----

II) que las recargas de combustible a llevarse a cabo en territorio argentino, brasileño o chileno serán abonadas con carta de crédito contra el cupo anual de cantidad de litros asignados a la Aviación Naval.-----

III) que las erogaciones generadas por concepto de combustible serán atendidas con rubros propios de la Armada Nacional.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1ro.- Revalidase para el año 2007, la autorización

///

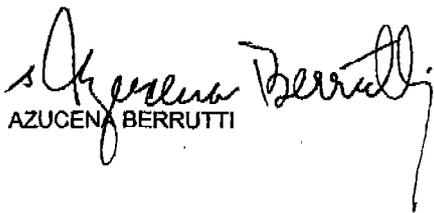
///

de vuelo de instrucción y adiestramiento del Personal Superior y Subalterno que realizará el Comando de la Aviación Naval hacia la República Argentina en un número de 15 (quince), República Federativa del Brasil en un número de 10 (diez) y República de Chile en un número de 4 (cuatro).--

ARTÍCULO 2do.- Los mencionados vuelos serán considerados como de instrucción y adiestramiento sin generar viáticos a sus tripulantes.-----

ARTÍCULO 3ro.- Las erogaciones a que den lugar los referidos vuelos serán atendidas con rubros propios del Comando General de la Armada.-----

ARTÍCULO 4to.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-----


AZUCENA BERRUTTI


Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República
DPM11